



No. de oficio: 1.4.1/2020/2675.

Asunto: Licencias sin goce de sueldo 2021.

Chilpancingo, Gro., a 09 de Noviembre de 2020.

**SUBSECRETARIOS, DIRECTORES
GENERALES Y DE AREA, DELEGADOS REGIONALES
SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y DE
SECTOR, SUPERVISORES Y DIRECTORES ESCOLARES.**

P R E S E N T E

Con base al artículo 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero y los numerales 25 y 26 del Manual de Administración de Recursos Humanos de la SEP, la Dirección General de Administración de Personal de la SEG hace de su conocimiento a toda la planta de trabajadora docente y no docente de esta Secretaria que las solicitudes de **Licencia por motivo 41 Asunto Particulares, Licencia por motivo 43 Cargo de Elección Popular, Comisión Sindical o Cargo o Puesto en otra Dependencia; Prorroga de Licencia por motivo 53 Cargo de Elección Popular, Comisión Sindical o Cargo o Puesto en otra Dependencia; así como la Reanudación de Labores por haber disfrutado licencia(s) durante el presente ejercicio fiscal, deberán de realizarlas a más tardar el día 30 de noviembre de 2020 para su registro e impacto en nómina con efectos 01 de enero de 2021.**

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de medios electrónicos institucionales como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS - CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de abril de 2020, dicha solicitud se podrá presentar a través del Portal de Servicios en Línea SEG, apartado **MI OFICINA VIRTUAL/TRÁMITES**, para ello pueden consultar los requisitos en la página oficial <http://www.seg.gob.mx/>

Es importante mencionar que una vez concluido el periodo de una licencia y no exista la solicitud de prórroga, el trabajador debe presentarse a sus labores, de no hacerlo, el responsable del centro de trabajo está obligado a informar de las inasistencias a partir del cuarto día hábil y con ello proceder al levantamiento del acta por abandono de empleo por parte de esta autoridad educativa conforme a la normatividad vigente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RAMÓN SÁNCHEZ ESPINOZA
Director General de Administración de Personal

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

C.c.p. Mtro. Arturo Salgado Uriostegui.- Secretario de Educación Guerrero.
Lic. Ramón Apreza Patrón, .Contralor Interno.-Presente.